

## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) - CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

### Proyecto "MÁLAGA.ABIERTA"

Fecha versión	Versión
08/03/2023	Cuarta versión del documento (preguntas 1 a 20)

Si tiene alguna consulta relacionada con el proceso de consultas o con alguno de los retos, consulta el documento de Preguntas Frecuentes y, si no ha sido previamente contestada, puedes formularla a través del correo [malaga.abierta@malaga.eu](mailto:malaga.abierta@malaga.eu)

#### 1. ¿A quién va dirigida esta Consulta Preliminar al Mercado?

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en la presentación de propuestas de solución, tanto en su definición y alcance, como en su desarrollo e innovación tecnológica.

En cualquier caso, cada una de las personas interesadas deberá asumir los eventuales costes derivados de su participación.

#### 2. ¿Cuál es el objeto de esta Consulta Preliminar al Mercado? ¿Quién es el organismo encargado de la CPM?

La Consulta Preliminar del Mercado tiene como objeto promover la participación de personas físicas o jurídicas, para la presentación de propuestas de solución innovadoras que puedan dar solución a los retos planteados en el anexo 1 de la presente convocatoria (disponible en el perfil del contratante) mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones existentes actualmente en el mercado.

Concretamente, se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, el Ayuntamiento de Málaga tenga conocimiento suficiente de las soluciones más novedosas y óptimas existentes en el mercado para el lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior.

#### 3. ¿Pueden presentarse propuestas de forma conjunta?

Sí, es posible.

Cuando una propuesta de solución se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que las represente, a efectos de interlocución con el Ayuntamiento de Málaga.

#### **4. ¿Puedo presentar varias propuestas?**

Se admitirá la presentación de varias propuestas de solución por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otros.

#### **5. ¿Cómo se realiza la presentación del formulario Anexo II? ¿Se puede anejar algún documento adjunto más detallado sobre la solución presentada?**

La presentación de propuestas de solución se realizará remitiendo la documentación al buzón de correo electrónico: [malaga.abierta@malaga.eu](mailto:malaga.abierta@malaga.eu)

Las propuestas se identificarán con el acrónimo que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico.

Para homogeneizar y facilitar el envío de los resultados obtenidos en el desarrollo de las propuestas de solución, se deberá cumplimentar el Anexo II (disponible en el perfil del contratante <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/perfil-de-contratante/>).

Se podrá acompañar el Anexo II con documentación adicional de soporte, de formato libre, que podrá identificarse como confidencial, siempre y cuando no supere el tamaño máximo permitido para su envío por correo electrónico. Si fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.

#### **6. ¿Será necesario determinar los presupuestos?**

Los interesados deberán cumplimentar el formulario Anexo II que se encuentra disponible en formato electrónico en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga alojado en su página web <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/perfil-de-contratante/>

Uno de los aspectos a introducir en el mismo es el presupuesto, es decir, el coste estimado derivado del desarrollo de la solución propuesta en euros (€). Este presupuesto deberá incluir todos los costes para el desarrollo y validación de la propuesta presentada.

#### **7. ¿Existe un plazo límite de tiempo para la presentación de propuestas?**

La fecha límite para la presentación de las propuestas es el 14 de marzo de 2023 a las 23:59 horas.

Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento durante el período comprendido entre la publicación de la consulta y la fecha de finalización establecida.

#### **8. ¿Puedo modificar la propuesta mientras esté vigente el plazo de presentación?**

Sí.

Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta de solución deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

#### **9. ¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas?**

El Ayuntamiento de Málaga espera recibir propuestas de soluciones innovadoras, que superen a aquellas actualmente disponibles en el mercado. En concreto, se espera recibir soluciones que se encuentren en un TRL de partida (nivel de madurez tecnológica, TRL por sus siglas en inglés - Technological Readiness Level) comprendido entre el 4 y el 7.

#### **10. ¿Hay una inversión mínima?**

El Ayuntamiento de Málaga no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas en esta convocatoria.

Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas y/o funcionales de los sistemas, servicios o productos a desarrollar (a partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria) que servirán de base para la ejecución de un prototipo a escala real de las soluciones planteadas con el grado de concreción necesario, el Ayuntamiento de Málaga podrá iniciar si así lo considera el correspondiente procedimiento de contratación.

#### **11. ¿Una vez finalizado el proceso de Consultas Preliminares al Mercado, cómo se pretende desarrollar el proyecto?**

Se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, el Ayuntamiento de Málaga tenga conocimiento suficiente de las soluciones más novedosas y óptimas existentes en el mercado para el lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación.

Finalizada la consulta, el Ayuntamiento de Málaga, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicitará la información necesaria de las propuestas de solución, no designada como confidencial por los proponentes, y podrá publicar un "Mapa de Demanda Temprana" de las futuras contrataciones, con información relativa a objeto y plazo, de los lotes ulteriores de contratación que se pretendan convocar.

Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas y/o funcionales de los sistemas, servicios o productos a desarrollar (a partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria) que servirán de base para la ejecución de un prototipo a escala real de las soluciones planteadas con el grado de concreción necesario, el Ayuntamiento de Málaga podrá iniciar si así lo considera el correspondiente procedimiento de contratación.

#### **12. Para poder acceder a su participación, ¿debemos presentar la solicitud de inscripción en el registro municipal de licitadores?**

No es necesario, la convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en la presentación de propuestas de solución, tanto en su definición y alcance, como en su desarrollo e innovación tecnológica.

#### **13. ¿Dónde podríamos ver el vídeo sobre la jornada de presentación?**

El vídeo de la jornada de presentación está disponible en la web <https://malaga-abierta.malaga.eu>

**14. ¿De qué manera se verá afectada la propiedad intelectual de las soluciones propuestas?  
¿Se pierde o pertenecerá a la empresa?**

No existe una estrategia predefinida para la gestión de Derechos de propiedad intelectual, cuestión que se establecerá en los eventuales pliegos de contratación.

Lo habitual en proyectos de compra pública de innovación financiados con la línea FID es que las empresas mantengan la propiedad intelectual y los derechos de explotación de los resultados. No obstante, es posible que se establezcan condiciones para que el Ayuntamiento no tenga dependencia tecnológica de la solución innovadora y pueden, además, establecerse royalties sobre las ventas de la solución innovadora que puedan generarse ejerciendo esos derechos de explotación.

**15. Si se elabora más de una propuesta relativa a diferentes retos se envían formularios Anexo II por cada propuesta o en una única propuesta.**

Se admitirá la presentación de varias propuestas de solución por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otros, incluso para un mismo reto. Además, se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta de solución deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

También se podrán presentar propuestas que aborden varios retos de forma conjunta. No obstante, se solicita que dicha propuesta se presente, con el mismo acrónimo, a todos los retos a los que pretende dar solución, ya que cada reto será trabajado por un equipo diferente.

**16. ¿El límite de caracteres en el formulario Anexo II considera los espacios?**

Les recomendamos respetar el límite máximo de caracteres, los cuales incluyen en su contabilización el espacio. No obstante, les recordamos que, en el formulario de respuesta, se permite subir documentación adicional al Anexo II, con la información que estimen.

**17. Desglosado el presupuesto en el documento de la consulta, una vez acabada la consulta preliminar y escogida la idea-proyecto, ¿se proporciona el presupuesto para desarrollar la idea-proyecto o cuando esta ya esté desarrollada?**

La consulta preliminar tiene como objetivo recibir propuestas con las que se podrán configurar unos pliegos de condiciones de una futura licitación en la que las empresas podrán presentar su oferta para desarrollar el proyecto. En caso de resultar contratistas, y no antes, se les financiará el 100% del coste del desarrollo del proyecto.

### **18. ¿Qué grado de confidencialidad y publicación existe en la propuesta de solución aportada por las empresas?**

De conformidad con las bases de la consulta los participantes indicarán en la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial.

Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución.

En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

### **19. ¿Quién se puede presentar?**

Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, puede participar en la consulta.

La consulta preliminar tiene como objetivo recibir propuestas con las que se podrán configurar unos pliegos de condiciones de una futura licitación en la que las empresas podrán presentar su oferta para desarrollar el proyecto, por lo que, en esta fase del proceso de CPI, no es vinculante ninguna información que presenten en la propuesta.

Las condiciones finales se establecerán en la licitación.

### **20. ¿Cuáles son las fases de la consulta? ¿quién y cuándo se financia la idea si es aceptada y en qué plazo? ¿cuándo se efectuará la licitación? ¿cuál es el tiempo para la ejecución del proyecto?**

Se pretende que, a partir de los resultados de la consulta, el órgano de contratación tenga conocimiento suficiente de las soluciones más novedosas y óptimas existentes en el mercado para el lanzamiento de uno o varios eventuales procedimientos de Compra Pública de Innovación.

La consulta se regula cumpliendo con todos los parámetros previstos en el artículo 115 de la LCSP garantizando especialmente que ningún operador adquirirá ningún tipo de ventaja en futuras licitaciones por su participación en la consulta.

Por tanto, se señala que no es objetivo de la presente consulta preliminar obtener propuestas finales.

En relación con el detalle del proceso le recomendamos ver el vídeo de la jornada de presentación disponible en la web <https://malaga-abierta.malaga.eu> especialmente a partir del minuto 70.